REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2013 - 00240**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO -LABORAL

DEMANDANTE: MARIA ELENA LÓPEZ LÓPEZ

DEMANDADO: NACIÓN-MINEDUCACIÓN-

FONPREMAG

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Acreditar la entrega de la copia de la solicitud de conciliación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ya que de acuerdo a la constancia de conciliación aportada a folios 22, ésta fue solicitada por el accionante el 06 de noviembre de 2012, posterior a la entrada en vigencia de la ley 1437 de 2011 y del artículo 613 de la ley 1564 de 2012, el cual entró en vigencia a partir de la promulgación de dicha ley.

Del memorial y anexos allegados deberá aportar copia para los traslados y la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 19 de marzo de 2013.

Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO